



## ACUERDO No. CSJMEA25-77

14 de mayo de 2025

*“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo en propiedad de Secretaria – Nominado, Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Cumaral, Meta – Convocatoria 4”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162; 166<sup>1</sup> y 167<sup>2</sup> de la Ley 270 de 1996;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.-** Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del puntaje total obtenido, tomada de la Resolución CSJMER25-50 del 30 enero 2025, por medio de la cual se actualizó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al Concurso de Méritos para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y San José del Guaviare; Administrativo del Meta y San José del Guaviare, convocado mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, destinada a la provisión del cargo en propiedad de *Secretaria – Nominado, Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Cumaral, Meta (Código 261628)*; el cual se encuentra en vacancia definitiva:

No	CÉDULA	NOMBRE	CONOCIMIENTOS	SICOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
1	1015432496	SERGIO ANDRÉS ALDANA SALGADO	303.77	157	100	55	615.77

**ARTÍCULO 2°.-** El Despacho Judicial deberá dar cumplimiento a los artículos 133<sup>3</sup> y 167 de la Ley 270 de 1996, modificados por los artículo 69 y 84 de la Ley 2430 de 2024 respectivamente; e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de la presente lista y remitir los actos administrativos correspondientes, a fin de actualizar el Registro Seccional de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone los artículo 85 de la Ley 2430 de 2024 que adicionó el artículo 167A a la ley 270 de 1996.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

<sup>1</sup> Modificado Art. 83 Ley 2340 de 2024

<sup>2</sup> Modificado Art. 84 Ley 2340 de 2024

<sup>3</sup> "...previo a efectuar el correspondiente nombramiento, deberá requerir al interesado los documentos con base en los cuales se acredita el cumplimiento de requisitos para el cargo y la declaración juramentada de no estar inhabilitado ni impedido moral o legalmente para el ejercicio del cargo, para lo que dispondrá de diez (10) días desde la solicitud. El nombramiento será comunicado al interesado dentro de los ocho días siguientes y éste deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual.

Una vez aceptado el nombramiento, el interesado dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo.

Parágrafo: El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por un término igual y por una sola vez, siempre que se considere justa la causal invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento".

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los catorce (14) días del mes de mayo de Dos mil veinticinco (2025)

**LORENA GÓMEZ ROA**  
**Presidente**

*LGR / O'Neal*  
*EXTCSJME25-731*

<b>No.</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombres</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>E-Mail</b>
1	1015432496	SERGIO ANDRÉS ALDANA SALGADO	Condominio Santa María II Mz 11 Cs 1	3106132268	<a href="mailto:sergioaldanaabg@gmail.com">sergioaldanaabg@gmail.com</a> <a href="mailto:sergio-andres92@hotmail.com">sergio-andres92@hotmail.com</a>